



Declaración sobre trazabilidad al SI de los Certificados emitidos por el CEM y sus LL.AA.

El Centro Español de Metrología es, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, el instituto nacional de metrología de España.

Una de sus principales funciones, para dar cumplimiento al artículo 3.2 del capítulo II del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de Metrología, es la realización y mantenimiento de los patrones nacionales de las unidades legales de medida (Sistema Internacional de Unidades, SI), conforme al estado de la técnica y a los acuerdos internacionales, así como su diseminación en los ámbitos de la metrología científica, industrial y legal, constituyendo la cúspide de la pirámide metrológica en España, junto con sus Laboratorios Asociados (LL.AA.), designados como tales por el Gobierno.

El CEM, junto a otros institutos nacionales de metrología (INM) e institutos designados (ID), entre ellos los LL.AA., es firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Comité Internacional de Pesas y Medidas (CIPM-MRA) (<http://www.bipm.org/en/cipm-mra>). A resultas de este acuerdo, **el CEM y los LL.AA. ofrecen un conjunto de capacidades de medida y calibración (CMCs) reconocidas por todos los firmantes del acuerdo y las entidades de acreditación nacionales, que garantizan la trazabilidad metrológica al SI.**

Estas capacidades de medida y calibración (CMCs) son públicamente accesibles a través del anexo C del Acuerdo CIPM-MRA (<http://kcdb.bipm.org/appendixC/default.asp>). Los certificados emitidos en base a estas CMCs pueden identificarse, opcionalmente, mediante un logo CIPM-MRA específico.

Además de estas CMCs, y derivados de ellas, el CEM y los LL.AA. ofrecen otros servicios de calibración y medida con trazabilidad al SI, en las magnitudes en las que son depositarios de los correspondientes patrones. Estos servicios, amparados por un Sistema de Calidad basado en las normas UNE-EN ISO/IEC 17025 y UNE-EN ISO 17034, están soportados por documentación técnica pertinente, exigida por dichas normas, como

- Registros de validación de los procedimientos de calibración y medición (UNE-EN ISO/IEC 17025 p. 5.4.5, UNE-EN ISO 17034 p 7.6)
- Procedimientos para la estimación de incertidumbres basados en la Guía GUM y sus suplementos (UNE-EN ISO/IEC 17025 p. 5.4.6, UNE-EN ISO 17034 p 7.13)
- Documentación sobre la trazabilidad metrológica de las mediciones (UNE-EN ISO/IEC 17025 p. 5.6, UNE-EN ISO 17034 p 7.9)
- Documentación sobre el aseguramiento de la calidad de los resultados (UNE-EN ISO/IEC 17025, p. 5.9, UNE-EN ISO 17034 p 7.16)
- Documentación sobre la competencia del personal (UNE-EN ISO/IEC 17025 p. 5.2, UNE-EN ISO 17034 p 6.1)
- Documentación sobre las instalaciones y las condiciones ambientales (UNE-EN ISO/IEC 17025, p. 5.3, UNE-EN ISO 17034 p 6.4)
- Auditorías realizadas al laboratorio (UNE-EN ISO/IEC 17025, p. 4.14, UNE-EN ISO 17034 p 8.7)

Los resultados de estos servicios se expiden en certificados con el logo del CEM y del Laboratorio Asociado correspondiente.

En virtud de todo lo anterior, **el CEM y los LL.AA. DECLARAN que los certificados de calibración y medida que emiten proporcionan trazabilidad metrológica a la correspondiente unidad del Sistema SI**, realizada y mantenida por ellos mismos.

De ahí su validez para los laboratorios acreditados, al permitirles garantizar lo estipulado en el párrafo 2, puntos 1) y 3a) del documento ILAC-P10 01/2013 *ILAC Policy on the Traceability of Measurement Results*.

Para más información, consúltese el documento http://www.bipm.org/utis/common/pdf/cipm-ilac_joint_statement.pdf.